

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ASISTENTES:

ALCALDE

D. Manuel Martínez Domene.

VOCALES:

Dña. Caridad López Martínez.

D. Jorge Fernández Camenforte.

Dña. Rosa Mª Martínez Fernández.

SECRETARIO:

D. Agustín Azor Martínez.

AUSENTES:

Ninguno

En la Villa de Serón, siendo las trece horas del día dos de junio de dos mil veintitrés, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

1.1.- Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el acta de la sesión celebrada el día 10/05/2023.

2.-DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES, APROBACIÓN DE PAGOS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.

2.1.- Por el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia, se dio lectura a los siguientes contratos menores, los cuales tras un detenido estudio, fueron aprobados por los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local:

2.1.1.- Contrato menor nº 134/2023- 2023/408340/006-305/00049 por la cantidad de 2.547,37 € para "Actuación musical Grupo No Potable día 1 de julio de 2023 en Festival Jamón Rock" con la empresa José Campoy Teruel.

2.1.2.- Contrato menor nº 135/2023- 2023/408340/006-005/00056 por la cantidad de 9.105,25 € para "Suministro y colocación de barrera de seguridad carretera de Higueral" con la empresa Metalsergv, S.L.

2.1.3.- Contrato menor nº 136/2023- 2023/408340/006-005/00057 por la cantidad de 2.879,80 € para "Trabajos de pintura en Ayuntamiento por daños de lluvias" con la empresa Pinturas y trabajos de restauración Emilio Martínez Moreno.

2.1.4.- Contrato menor nº 137/2023- 2023/408340/006-305/00050 por la cantidad de 847,00 € para “Alquiler de carpa para fiestas de Fuencaliente” con la empresa Olucarpa Eventos.

2.1.5.- Contrato menor nº 138/2023- 2023/408340/006-005/00058 por la cantidad de 16.462,93 € para “Renovación bomba pozo cantaril” con la empresa Hidralia, S.A.

2.1.6.- Contrato menor nº 139/2023- 2023/408340/006-305/00051 por la cantidad de 968,00 € para “Grabación, realización y montaje de vídeo exposición Transfilabres” con la empresa DeDiego Proyecto de Moda, S.L.

2.1.7.- Contrato menor nº 140/2023- 2023/408340/006-005/00059 por la cantidad de 457,22 € para “Trabajos de fontanería” con la empresa Francisco Domene Masegosa.

2.1.8.- Contrato menor nº 141/2023- 2023/408340/006-305/00052 por la cantidad de 840,95 € para “Coordinación seguridad y salud de obra reparación muro exterior Castillo de Serón” con la empresa Jerónimo Benavides Titos.

2.1.9.- Contrato menor nº 142/2023- 2023/408340/006-205/00021 por la cantidad de 3.058,58 € para “Equipamiento de telescopio, cámara y ocular” con la empresa Astrodidactic, S.L.U.

2.1.10.- Contrato menor nº 143/2023- 2023/408340/006-305/00053 por la cantidad de 6.171,00 € para “Licencia proyección películas planetario” con la empresa Astrodidactic, S.L.U.

2.1.11.- Contrato menor nº 144/2023- 2023/408340/006-005/00060 por la cantidad de 21.780,48 € para “Obra civil para muelle de caravanas en gasolinera” con la empresa Cehemise Construcciones, S.L.

2.1.12.- Contrato menor nº 145/2023- 2023/408340/006-205/00022 por la cantidad de 750,00 € para “Camisetas carrera extreme filabres” con la empresa Club de montañas Menas.

2.1.13.- Contrato menor nº 158/2023- 2023/408340/006-305/00063 por la cantidad de 847,00 € para “Actividad es fiestas de la Jauca” con la empresa Agustín Jiménez Molina.

2.2.- Por el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia, se dio lectura a las siguientes facturas, las cuales tras un detenido estudio, fueron aprobadas por los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen la Junta de *Gobierno Local*:

Nº	Tercero	Importe Total
1	52511558M - RODRIGUEZ SOLA MANUEL	144,47
2	B04881561 - VERDE URBANO PAISAJISMO	62,00
3	B04870846 - OLUKARPA EVENTOS SL	847,00
4	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	349,36

5	B14587414 - EL GOLPE THE STROKE S.L.	8.739,23
6	A04010344 - CONSTRUCCIONES NILA S.A.	21.518,04
7	A04010344 - CONSTRUCCIONES NILA S.A.	48.177,90
8	A04010344 - CONSTRUCCIONES NILA S.A.	25.025,28
9	A04010344 - CONSTRUCCIONES NILA S.A.	42.450,91
10	A04010344 - CONSTRUCCIONES NILA S.A.	16.671,38
11	B04179719 - COMERCIAL CAMENFORTE S.L.	16,00
12	X6391533V - GONZALEZ PACHECO AURIMAR	2.668,05
13	X6391533V - GONZALEZ PACHECO AURIMAR	2.565,20
14	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	29,55
15	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	3.472,70
16	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	1.016,40
17	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	3.899,83
18	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	263,18
19	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	189,37
20	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	103,39
21	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	83,95
22	B04555322 - QUIMICOS CASTAÑO S.L.	164,98
23	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	203,55
24	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	18,26
25	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	42,64
26	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	17,14
27	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	19,86
28	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,77
29	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,46
30	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	266,84
31	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	16,75
32	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,81
33	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	66,90
34	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	18,15
35	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,78
36	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,81
37	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	14,06
38	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	31,88
39	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	49,10
40	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	23,88

41	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	122,02
42	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	338,70
43	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	31,79
44	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	80,92
45	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	53,25
46	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	55,26
47	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	90,66
48	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	67,73
49	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,25
50	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	16,64
51	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	107,60
52	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	4,27
53	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,48
54	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,82
55	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	4,79
56	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	43,56
57	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	50,26
58	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,13
59	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	118,93
60	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,28
61	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,26
62	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,05
63	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	264,10
64	A08388811 - REMLE S.A.	97,65
65	B04100335 - EMBUTIDOS NUESTRA SRA, LOS REMEDIOS S.L.	145,20
66	27533899R - RABANEDA MOLERO MANUEL	393,25
67	A04010344 - CONSTRUCCIONES NILA S.A.	3.025,00
68	A04010344 - CONSTRUCCIONES NILA S.A.	21.356,50
69	B04833489 - PAELLAS SIERRA NEVADA	1.193,50
70	45718145X - PEREZ CORRAL VANESA	363,00
71	B38936522 - ASTRODIDACTIC SLU	3.058,58
72	B38936522 - ASTRODIDACTIC SLU	6.171,00
73	B18879866 - EAG SEGURIDAD	205,70
74	B04446654 - ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.	157,54
75	B61349833 - NEXUS S.L.	765,69
76	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	332,99

77	B04489977 - COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	4.441,58
78	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,51
79	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	25,35
80	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	10,26
81	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,03
82	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	10,99
83	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	5,86
84	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,88
85	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	5,00
86	45582805W - CARMEN ALICIA LINARES LOPEZ	30,00
87	A80339062 - GOSANGAS S.L.	604,75
88	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,32
89	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	25,61
90	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	5,24
91	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,23
92	B59987529 - FUNDICIO DUCTIL BENITO S.L.	121,00
93	B18656132 - CONSTRUCCIONES ANTONIO JESUS SL	1.589,94
94	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	15,86
95	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	13,52
96	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	222,93
97	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	41,49
98	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	10,03
99	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	23,42
100	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	165,64
101	45922903E - MARTINEZ MARTINEZ TOBIAS	181,50
102	B04018495 - SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L.	142,54
103	46600457L - RUBIO TAPIA JOSE JUAN	1.181,57
104	B04173944 - INDALIM ALMERIA	1.386,21
105	G04394433 - ASOCIACION GALLARDO PEREZ JOSE JUAN	1.044,00
106	B18624163 - VIVEROS ZUAIME	73,10
107	B04500401 - CONSORCIO ESPAÑOL DEL JAMON S.L.	55,34
108	B04100335 - EMBUTIDOS NUESTRA SRA, LOS REMEDIOS S.L.	301,79
109	75257161B - HERRERO RUBIO MARIA DEL PILAR	1.760,00
110	A04010344 - CONSTRUCCIONES NILA S.A.	2.843,50
111	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	2.698,51
112	A18485516 - ATHISA MEDIO AMBIENTE	942,80

113	B04862223 - METALSERV S.L.	9.105,25
114	F04461331 - REPOSTERIA CELSUR	108,90
115	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	2.432,10
116	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	396,64
117	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	208,36
118	B04751483 - EMPRESAS PERALES 1953 S.L.	1.568,16
119	B88275185 - REMEY 4725 SL	105.783,68
120	A26106013 - SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	52,64
121	A41461856 - HIDRALIA GESTION INTEGRAL AGUAS AND. SA	8.212,88
122	B93457679 - GESTOURISM 2015, S.L.	992,20
123	A17000852 - DANONE S.A.	337,94
124	A17000852 - DANONE S.A.	275,15
125	B04260022 - TELEPRENSA WORLD S.L.	1.595,00
126	B04555322 - QUIMICOS CASTAÑO S.L.	234,16
127	A18485516 - ATHISA MEDIO AMBIENTE	459,78
128	B04881561 - VERDE URBANO PAISAJISMO	4.041,67
129	G04810743 - CLUB LUCHA OLIMPICA Y AAMM ALTO ALMANZORA	550,00
130	B04228037 - PANADERIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L.	100,70
131	37742632T - PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	221,00
132	27266500T - PEREZ CORRAL CONSUELO	188,29
133	27266500T - PEREZ CORRAL CONSUELO	2.856,49
134	37742632T - PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	495,75
135	27248107F - JIMENEZ LOPEZ ENCARNACION	23,49
136	A08663619 - CAIXABANK S.A.	0,94
137	B04555322 - QUIMICOS CASTAÑO S.L.	128,85
138	B04223368 - ALBACANO S.L	2.018,15
139	B04223368 - ALBACANO S.L	1.001,37
140	B30048276 - ANTONIO Y CAÑIZARES S.L.	565,29
141	B04615886 - EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICACIONES INDEPEND. S.L.	416,66
142	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	15.840,53
143	B61349833 - NEXUS S.L.	124,42
144	B92776905 - GERIATRICA RAMA SLU	175,89
145	76146825N - LORENZO CAZORLA JORGE	865,15
146	B59987529 - FUNDICIO DUCTIL BENITO S.L.	13.089,40
147	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	1.161,60
148	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	614,08

149	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	592,90
150	A04109005 - HORMIGONES ALMANZORA S.L.	482,49
151	07512497F - CRUZ GUEVARA FRANCISCO JOSÉ	423,50
152	A91910885 - FUTURA SERVICE PROVIDER SOCIEDAD ANONIMA	898,34
153	A91910885 - FUTURA SERVICE PROVIDER SOCIEDAD ANONIMA	274,44
154	B18938431 - COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	112,49
155	B04489977 - COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	8.700,92
156	F04632717 - PRADELIA SCA	1.147,30
157	B04100335 - EMBUTIDOS NUESTRA SRA, LOS REMEDIOS S.L.	60,06
158	27494096B - GARCIA SANCHEZ M ISABEL	1.271,23
159	A79707345 - SOLRED S.A.	696,68
160	A79707345 - SOLRED S.A.	677,53
161	76147176H - JIMENEZ MOLINA AGUSTIN	786,50
162	76147176H - JIMENEZ MOLINA AGUSTIN	1.452,00
163	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	694,06
164	B04107819 - COMERCIALIZADORA DE MEDIOS 2000 SLU	719,95
165	75237543N - GARCIA GARCIA ALEJANDRO	363,00
166	B18938431 - COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	570,43
167	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	421,08
168	B18977785 - CARRETERO TORRES S.L.U.	275,88
169	B04420204 - JAMONES DE SERON CHECA S.L.	98,55
170	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	704,01
171	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	150,00
172	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	63,26
173	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	11,00
174	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	50,00
175	B66135211 - JAMONES ARTESANOS DE SERON 1880 S.L.	71,09
176	B04681581 - FACTOR DEPORTE SLU	5.240,21
177	52529257V - MARTINEZ MORENO EMILIO	2.879,80
178	B04053732 - ARIDOS PEREZ JIMENEZ, S.L.	183,67
179	A30161947 - PRODUCTOS PUJANTE S.A.	722,24
180	24180413F - TELLO COCA MARIA E	931,61
181	B04228037 - PANADERIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L.	259,80
182	52511558M - RODRIGUEZ SOLA MANUEL	289,11
183	B04669222 - 99INNOVA24H S.L.	112,01
184	52516751T - SANCHEZ GARCIA DOLORES ISABEL	155,00

185	52516751T - SANCHEZ GARCIA DOLORES ISABEL	1.591,02
186	B18502187 - QUIMICAS COBOS MEGIAS S.L.	619,52
187	B04100335 - EMBUTIDOS NUESTRA SRA, LOS REMEDIOS S.L.	705,21
188	52515184C - FERNANDEZ CORTES MARIA DOLORES	203,58
189	X2847994L - SCHROTER FRAUKE	1.812,10

2.3. Por el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia, se dio lectura a las certificaciones de obras, las cuales tras un detenido estudio, fueron aprobadas por los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local:

- Certificación nº 5 de la obra de construcción de la Estación de Servicio por la empresa REMEY por importe de 105.783,68€
- Certificación nº 3 de la obra de Adecuación de espacio la pila en bda. La Jauca por la empresa Obras y Servicios Marca por importe de 14.481,92€
- Certificación nº 4 de la obra de Adecuación de espacio la pila en bda. La Jauca por la empresa Obras y Servicios Marca por importe de 20.703,56€

3.- ESCRITOS VARIOS.

3.1.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Ana Belén Fernández Camenforte, con D.N.I. ****123**, registro de entrada 1214 del 10/05/2023, en el que expone que en el polígono industrial de Serón, en la puerta de acceso a su nave hay siempre coches aparcados, imposibilitando ejercer su actividad laboral diaria, por lo que solicitan vado y zona reservada de toda la longitud de ocupación del vado en la vía pública.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder un vado, con el número 95 de placa, para nave industrial sita en calle Mina Telegrama 5. 10 Polígono Industrial La Zalea.

En cuanto a la zona reservada del Vado, ésta es de una longitud de 3 metros, según la ordenanza regulador publicada en el B.O.P número 146 del 01/08/2006.

A los efectos de pintar la línea amarilla con la longitud que ocupa el vado, se darán las órdenes oportunas a los trabajadores de este Ayuntamiento.

Segundo.- Ascende el importe de la placa del vado a la cantidad de 36 €, que deberá hacer efectiva antes de la retirada del mismo.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.2.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Serafín Cano Carpintero, con D.N.I. ****916**, registro de entrada 1164 del 08/05/2023, en el que solicita una Placa de Vado para su domicilio.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder un vado, con el número de placa 96, para la puerta de acceso a su domicilio, ya que tiene aparcamiento de vehículos dentro del mismo, en la calle Gadil 32.

Segundo.- Ascende el importe de la placa del vado a la cantidad de 36 €, que deberá hacer efectiva antes de la retirada del mismo.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.3.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Antonio Pastor Corral, con D.N.I. ****464**, registro de entrada 1388 del 24/05/2023, en el que expone que pagó el recibo de impuesto de circulación del año 2020 y dio de baja el vehículo el 23/09/2020 y la cantidad que pagó fue 99,67€, por lo que solicita la devolución que le corresponde desde el día que dio de baja el vehículo.

No aporta datos relativos a la matrícula del vehículo sobre el que solicita la devolución del Impuesto de Vehículo pagado, no obstante se ha procedido a realizar las averiguaciones oportunas y resulta que el vehículo que dio de baja definitiva el 23/09/2020 es uno con matrícula 0441CKV.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la devolución correspondiente a un trimestre del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2020, correspondiente al vehículo con matrícula 0441CKV, que asciende a 27,92 €.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que que proceda a hacer efectivo el importe de dicha devolución en la cuenta bancaria facilitada al efecto por el interesado.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.4.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. María Galera López, con D.N.I. ****291**, registro de entrada 1336 del 22/05/2023, en el que expone que con motivo de la celebración de las fiestas en la Bda. La Estación, durante los días 21,22 y 23 de julio, solicita ayuda económica de 1.500 €.

Así mismo solicitan 20 mesas plegables o tableros con sus correspondientes patas, 90 ó 100 sillas, 2 aseos portátiles, alumbrado escenario, farolillos o decoración, cambio de contenedores a otro lugar y limpieza de la zona.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que forman la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la concesión de una colaboración económica destinada a sufragar parte de los gastos ocasionados por la celebración de las fiestas en la Bda. La Estación, consistente en 1.500 €.

Asimismo, se accede a la concesión de material para dicha celebración y se darán las órdenes oportunas al personal de este Ayuntamiento para que se realicen los trabajos de preparación, servicios e infraestructura, que se consideren necesarios, para dicha celebración.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas, para que se proceda al ingreso de 1.500 €, en la cuenta facilitada al efecto por el interesado.

Asimismo, hacer constar, que deberá presentar justificantes de los gastos ocasionados con motivo de la celebración de dichas fiestas y que en caso de que no justifique la cantidad subvencionada, deberá proceder a la devolución que corresponda al Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.5.- Se da cuenta del escrito presentada por D. José Ramón Marín Angulo, con D.N.I. ****506**, en el que expone que ha adquirido la concesión administrativa de un nicho, el nº 37 C del Cementerio de Abajo de Serón, que estaba a nombre de D. Manuel Fernández Pérez y solicita cambio de titularidad de dicha concesión.

Adjunta título de la concesión administrativa del nicho, que data de 31/01/1994.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder al cambio de titularidad de la concesión administrativa del nicho 37C, del Cementerio de Abajo de Serón, ampliación; haciendo constar que el tiempo de ocupación es el establecido en el punto e) de la ordenanza municipal publicada en el B.O.P 237 del 12/12/2000), a partir de la fecha de la concesión 31/01/1994.

Segundo.- Dar las órdenes para que se procedan a hacer efectivas las anotaciones correspondientes en la base de datos del Registro del Cementerio de Abajo (ampliación) de Serón y se expida título de la concesión administrativa a nombre del interesado.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los interesados.

3.6.- se da cuenta del escrito presentado por Dña. Remedios García Pérez, con D.N.I. ****990**, registro de entrada 1166 del 08/05/2023, en el que expone que es propietaria de una vivienda en la Bada. Los Donatos y carece de alumbrado público cerca, sin embargo en la otra parte, en la Bda. Los Moquetes hay cuatro farolas, por lo que solicita la instalación de farolas cerca de su vivienda.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Que este Ayuntamiento ha encargado un estudio para la valoración de las necesidades de alumbrado público en las distintas barriadas, y un vez finalizado, se realizarán los proyectos de Electrificación Rural necesarios.

Segundo.- Agradecer el interés demostrado poniendo de manifiesto las necesidades de alumbrado público en algunas de las edificaciones o viviendas de la Barriada Los Donatos.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.7.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Jesús Sola Pérez, con D.N.I. ****845**, registro de entrada 1193 del 09/05/2023, en el que expone que tiene un ciclomotor con número de bastidor WBGX327561, con más de 25 años de antigüedad y solicita la bonificación correspondiente en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Adjunta póliza de seguros de un ciclomotor en el que consta que el recibo inicial es desde el 19/06/1999.

Tras consultar la documentación y datos obrantes en este Ayuntamiento, resulta que:

- Según la documentación aportada, no se tiene constancia de cuándo cumple el ciclomotor los 25 años de antigüedad.
- Una vez consultados los datos del Padrón de Impuestos de Vehículos de Tracción Mecánica, ficheros de tráfico hasta el 31/05/2023, no consta dicho vehículo dado de alta en el mismo.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Que dado que no se tienen datos sobre la matrícula del ciclomotor, y según la consulta realizada en la base de datos del Programa de Haciendas Locales de este municipio no existe ningún vehículo con ese número de bastidor, no se puede acceder a lo solicitado ya que el vehículo no está dado de alta en Padrón de IMCVTM de Serón.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.8.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Antonio Plasencia Portero, con D.N.I. ****926**, registro de entrada 1190 del 09/05/2023, en el que expone que tiene el un vehículo, matrícula AL2916AC y lo dio de baja definitiva el 10/04/2023, y ha pagado el IMCVTM del año 2023, por lo que

solicita la devolución correspondiente a 2 trimestres del Impuesto de Circulación de Vehículos del año 2023.

Adjunta a la solicitud justificantes de la baja definitiva del vehículo y recibo pagado del IMCVTM que asciende a 99,67 €.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado y devolver el importe correspondiente a 2 trimestres del IMCVTM del año 2023, ascendiendo el importe de la devolución a 49,84 €.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas a Secretaría-Intervención, para que proceda a hacer efectiva dicha devolución en la cuenta bancaria facilitada al efecto por el interesado.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.9.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Trudi Ann Parsons, con NIE ****670**, registro de entrada 1179 del 09/05/2023, en el que expone que es propietario de la vivienda sita en los Llanos de Pajares 6 con el número de suministro de gua potable nº 28002399 y solicita cambio de titularidad del recibo.

Adjunta a la solicitud copia de la escritura de compraventa de la edificación.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder al cambio de titularidad del suministro de agua nº 28002399 a nombre de Dña. Trudi Ann Parsons, el cual estaba a nombre del anterior propietario de la vivienda D. David John Williams.

El cambio de titularidad tendrá efectos a partir del 01/07/2023.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.10.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Manuel Membrive Sánchez, con D.N.I. ****160**, registro de entrada 1444 del 26/05/2023, en el que expone que tiene un ciclomotor con número de placa 58, con más de 25 años de antigüedad y solicita la bonificación correspondiente en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del IMCVTM del ciclomotor con número de placa 58, con efecto a partir del 01/01/2024, dado que tiene una antigüedad superior a los 25 años de antigüedad; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.11.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Rubio Martínez, con D.N.I. ****724**, registro de entrada 1445 del 26/05/2023, en el que expone que ha recibido el recibo de agua correspondiente al 2022/3er trimestre del suministro de agua sito en la Calle Andalucía Portal 1 2B, y le parece excesivo el consumo ya que constan en el mismo 44m3, solicita que se revise el consumo y se le devuelva el importe cobrado en exceso

Una vez consultados los datos obrantes en el Programa de Haciendas Locales de este municipio, así como los datos facilitados, nuevamente, por los operarios de la empresa Hidralia, Gestión Integral de Agua de Andalucía, resulta que hay un error en la lectura de los contadores.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Hacer un prorrateo de consumo de agua, en función de lo que gastaba su contador en los distintos períodos del año 2020 y 2021, considerando que el consumo del período 2022/3trimestre ha sido de 22 m3 de agua, ascendiendo el importe total a 35,88 €, desglosado en los siguientes conceptos:

SUMINISTRO DE AGUA CON CONTAD. 200	5,42 €
CUOTA MANTENIMIENTO 206	4,86 €
ALCANTARILLADO (C) 300	10,00 €
IVA s/AGUA CONTADOR 200	0,54 €
CANON DE MEJORA AUTONOMICO 211	4,60 €
IVA S/CANON MEJORA AUTONOMICO 211	0,46 €
DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES 251	10,00 €

Segundo: Dado que el recibo que D. Francisco Rubio Martínez ha pagado asciende a 69,09 €, dar las órdenes oportunas a Secretaria-Intervención, para que proceda a la devolución, en la cuenta bancaria facilitada al efecto por el interesado, la cual asciende a 33,21 €.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.12.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Javier Pérez Martínez, con D.N.I. ****696**, en representación de la Asociación Músico

Cultural Unión Musical de Serón, Registro de entrada 1009 del 24/04/2023, en el que expone que van a celebrar el II Cuso Nacional de Interpretación Musical "Villa de Serón" durante los días 20 y 21 de mayo del presente, siendo este un gran potencial de reclamo para visitantes de nuestro municipio, y solicitan una ayuda económica para sufragar los gastos que se ocasionen.

Adjuntan a la solicitud memoria y el presupuesto de dicha actividad por un importe de 6.879,88 €.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Que dado que se le dio la conformidad, verbal, por los miembros de esta Junta de Gobierno, para que se celebrara el II Cuso Nacional de Interpretación Musical "Villa de Serón" durante los días 20 y 21 de mayo, se le concede una aportación económica para dicha actividad de 6.879,88 €.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas, para que se proceda al ingreso de 6.879,88 €, en la cuenta de la Asociación Músico Cultural Unión Musical de Serón.

Asimismo, hacer constar, que deberá presentar justificantes de los gastos ocasionados con motivo de la celebración de dicha actividad y que, en el caso de que no justifique la cantidad subvencionada, deberá proceder a la devolución que corresponda al Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.13.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Luis Cano Sánchez, con D.N.I. ****393**, registro de entrada 1493 del 01/06/2023, en el que expone que tiene un vehículo, matrícula GR3827AP, matriculado el 25/02/1998, con más de 25 años de antigüedad y solicita la bonificación correspondiente en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo con matrícula GR3827AP, con efecto a partir del 01/01/2024, dado que tiene una antigüedad superior a los 25 años de antigüedad; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.14.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Elena García Mateo, con D.N.I. ****292**, registro de entrada 1364 del 23/05/2023, en el que expone que tiene concedida una bonificación del 100% en el IMCVTM del vehículo AL2953Y, por acuerdo de la Junta de Gobierno del 22/08/2022, y ha pagado el impuesto correspondiente al año 2023. Solicita que se le devuelva el importe íntegro pagado de IMCVTM de 2023, ya que estaba bonificado al 100%.

Adjunta notificación de la Junta de Gobierno celebrada el 22/08/2022 y copia del recibo pagado, el cual asciende a 47,74 €.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a devolver la cantidad de 47,74€ que corresponde al IMCVTM del vehículo AL2953Y del año 2023, ya que tenía concedida la bonificación de dicho impuesto.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas a Secretaria Intervención para que se proceda a hacer efectiva la devolución el impuesto en la cuenta bancaria facilitada al efecto por el interesado.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.15.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Carmen Borja Rubio, con D.N.I. ****941**, registro de entrada 1370 del 23/05/2023, en el que expone que es propietaria de una vivienda sita en la Bda. Angosto Los Vegas con suministro de agua número 28001072, que estaba a nombre de su padre fallecido D. Serafín Borja Castaño.

Adjunta a la solicitud recibo del suministro de agua y consulta a la sede electrónica del catastro en la que consta que dicha vivienda está a nombre de Borja Rubio Carmen y José.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder al cambio de titularidad del suministro de agua nº28001072, a nombre de Dña. Carmen Borja Rubio, que tendrá efectos en el tercer trimestre de agua del presente año.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.17.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Enrique V. Cruz Pérez, con D.N.I. ****833**, registro de entrada 1405 del 25/05/2023, en el que expone que tiene un vehículo, matrícula B6262MT, matriculado el 24/10/1991, con más de 25 años de antigüedad y solicita la bonificación correspondiente en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de

Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo con matrícula B6262MT, con efecto a partir del 01/01/2024, dado que tiene una antigüedad superior a los 25 años de antigüedad; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.18.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Manuel Cruz Pérez, con D.N.I. ****033**, registro de entrada 1333 del 22/05/2023, en el que expone que tiene un vehículo agrícola, matrícula SE52458E, y solicita la exención correspondiente a un tractor agrícola en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 31/12/2003.

Adjunta a la solicitud documentación del tractor agrícola de la Dirección Genral de Producción Agrícola y Ganadera, de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Local, así como copia del D.N.I. del interesado, ficha técnica y permiso de circulación del tractor.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la exención del IMCVTM del tractor agrícola con matrícula SE52458E, con efecto a partir del 01/01/2024, al tratarse de un vehículo agrícola; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 30/12/2003.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.19.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Manuel López Moya, con D.N.I. ****210**, registro de entrada 1339 del 22/05/2023, en el que expone que dio de baja el vehículo B9514CY el día 07/06/2022 y ha pagado el IMCVTM del año 2023 y solicita que se le devuelva el importe pagado.

Adjunta a la solicitud adeudo de la cuenta bancaria donde le han cobrado el importe del Impuesto de circulación de Vehículos de Tracción Mecánica de 2023, por importe de 18,34 €.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.-Que según los datos consultados el vehículo consta dado de baja temporal en el Padrón de Haciendas Locales de este municipio desde el día 22/06/2022, por lo que se accede a la devolución de dicho impuesto.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que se proceda a hacer efectivo la devolución de 18,34 €, que corresponde al IMCVTM 2023 del vehículo B9514CY, en la cuenta bancaria facilitada al efecto por el interesado.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.20.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Mateo Garrido, con D.N.I. ****744**, registro entrada 1338 del 22/05/2023, en el que expone que había dado de baja el vehículo AL0845AF el 6/11/2021 y pagó el recibo de IMCVTM del año 2022. Solicita la devolución de dicho impuesto al haberlo pagado indebidamente.

Adjunta a la solicitud historial de los movimientos registrados en la Jefatura Provincial de Tráfico en el que consta el alta del vehículo el 22/11/2021 y la baja temporal el mismo día.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la devolución del importe pagado por IMCVTM del año 2022, del vehículo AL0845AF, que asciende a 99,67 €, ya que por un error en la carga de los datos, en el programa de Haciendas Locales, no se registraron correctamente estos movimientos de tráfico.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención, para que se proceda a hacer efectivo esta devolución en el número de cuenta bancaria facilitada al efecto.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.21.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Fernando Aranda Vera, con D.N.I. ****024**, registro de entrada 1337 del 22/05/2023, en el que expone que solicita la bonificación correspondiente en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Adjunta a la solicitud permiso de circulación de un vehículo con matrícula VA5785AC, siendo la fecha de 1ª matriculación el 07/06/1996.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo con matrícula VA5785AC, con efecto a partir del 01/01/2024, dado que tiene una antigüedad superior a los 25 años de antigüedad; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

3.22.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Emilio Borja Corral, con D.N.I. ****840**, registro de entrada 1275 del 17/05/2023, en el que expone que tiene un ciclomotor, matrícula C7000BLD, matriculado por primera vez el 18/05/1988, con más de 25 años de antigüedad y solicita la bonificación correspondiente en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del ciclomotor, con matrícula C7000BLD, con efecto a partir del 01/01/2024, dado que tiene una antigüedad superior a los 25 años de antigüedad; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

3.23.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Antonio Pérez Corral, con D.N.I. ****945**, registro de entrada 1293 del 18/05/2023, en el que expone que tiene un vehículo, matrícula AL1967AF, matriculado el 30/12/1998, con más de 25 años de antigüedad y solicita la bonificación correspondiente en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo, con matrícula AL1967AF, con efecto a partir del 01/01/2024, dado que cumple los 25 años de antigüedad el 30/12/2023; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado-

3.24.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Enrique Pérez López, en representación de Embutidos Ntr^a. Sr^a. De Los Remedios S.L., con C.I.F. ****003**, registro de entrada 1270 del 17/05/2023, en el que expone que tiene un vehículo, matrícula AL5460Y, matriculado el 20/806/1996, con más de 25 años de antigüedad y solicita la bonificación correspondiente en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la bonificación del 100% del IMCVTM del vehículo, con matrícula AL5460Y, con efecto a partir del 01/01/2024, dado que tiene más de 25 años de antigüedad; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el día 28/12/2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado-

3.25.- Se da cuenta del escrito presentado por D^{ña}. Angeles Jiménez Lozano, con D.N.I. ****824**, registro de entrada 1242 del 15/05/2023, en el que solicita la baja de suministro de un contador de agua en la Bda. La Jauca, a nombre de su abuelo ya fallecido, D. Enrique Jiménez Lorente, suministro nº 28001192.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a dar de baja el suministro de agua suministro nº 28001192, ubicado en la Bda. La Jauca.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la empresa HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A, encargada de "Labores de supervisión y control y apoyo al ciclo integral del agua en el municipio de Serón", para que dé las órdenes oportunas a sus empleados y estos procedan al corte de agua y retira del contador de dicho suministro.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la interesada.

3.26.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Milagros Alicia Martínez Martínez, con D.N.I. ****846**, registro 2709 de fecha 05/11/2022, en el que expone que ha abonado la Ayuda a domicilio de su hermano Fernando Martínez Martínez, que ingresó en la residencia de personas mayores el 06/08/2021, y solicita la devolución de los meses que se han abonado y no se ha prestado el Servicio.

Una vez consultados los datos que constan en este Ayuntamiento, relativos a los pagos realizados por los familiares de D. Fernando Martínez Martínez, resulta que ingresaron en el ayuntamiento por el concepto de ayuda a domicilio los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, ascendiendo el importe total ingresado indebidamente a 85,80 €.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a la devolución de la cantidad ingresada indebidamente por el concepto de Servicio de Ayuda a D. Fernando Martínez Martínez, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, y noviembre, que asciende a la cantidad de 85,80 €.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que proceda a hacer efectivo el importe de la devolución, en la cuenta bancaria facilitada al efecto por el interesado.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la interesada.

4.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN “ARRENDAMIENTO DE SOLAR/ES DESTINADOS A APARCAMIENTO PROVISIONAL DE VEHÍCULOS EN LAS INMEDIACIONES DE LA AVDA. LEPANTO

4.1.- Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se acordó dejar este punto sobre la mesa.

5.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE CESIÓN DE USO LOCAL “SERÓN - ESPACIO GOURMET SABOR PROPIO”.

5.1.- A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento
2023/408340/006-302/00001	Cesión de uso de local “SERÓN - ESPACIO GOURMET SABOR PROPIO”

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Cesión de uso de instalaciones

Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Cesión de uso del local "SERÓN - ESPACIO GOURMET SABOR PROPIO"	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 63513000-8 Servicios de información turística 66151100-4 Servicios de venta minorista electrónica	
Duración de la ejecución: 24 meses	Duración máxima: 36 meses

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación de la cesión de uso	22/03/2023	
Informe de Secretaría	23/03/2023	
Pliego prescripciones técnicas	23/03/2023	
Pliego de cláusulas administrativas	23/03/2023	
Informe fiscalización	23/03/2023	
Junta Gobierno Local	03/04/2023	
Mesa contratación	04/05/2023	
Informe valoración	09/05/2023	
Mesa contratación	12/05/2023	
Requerimiento licitador	15/05/2023	
Presentación documentación	24/05/2023	

Vista la mesa de contratación celebrada el día 12/05/2023, en la que consta:

"[...]“Tras la constitución de la Mesa, la Secretaria recuerda que en la mesa de contratación celebrada el día 04/05/2023, se presentó como licitador D. Adrián Martínez Fernández y en base a la documentación presentada, el técnico municipal procedió a realizar informe de valoración de la memoria de gestión presentada, con fecha 09/05/2023, exponiendo la Secretaria las conclusiones del mismo, haciendo constar que el informe íntegro se transcribirá en la presente acta:

“1.- Objeto:

El presente informe tiene por objeto realizar la evaluación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor referido a la cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de las ofertas presentadas en el procedimiento de licitación abierto simplificado incoado por el Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de cesión de uso de local

“Serón-Espacio Gourmet SABOR PROPIO” cuyo expediente es 2023/408340/006-302/00001.

Una vez emitido el presente informe se realizará la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

El plazo de ejecución es de 24 meses prorrogables durante 12 meses más.

2.- Criterios de Adjudicación valorados mediante juicio de valor:

Según la cláusula undécima del PCAP que rige la licitación, los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor, obtendrán una puntuación máxima de 30 puntos, con la siguiente distribución:

a.- Incluirá una descripción detallada de la relación de los medios materiales y humanos que la empresa destinará al desarrollo del servicio durante toda la duración del mismo. Se deberá presentar el currículum de cada uno de las personas que formarán el equipo humano. Hasta 10 puntos.

b.- Propuesta de modelo de organización, desarrollo y planificación del servicio. Hasta 5 puntos.

c.- Propuesta de acciones de promoción y comercialización de los productos. Hasta 5 puntos.

d.- Aportación de mejoras. Hasta 2,5 puntos.

e.- Propuesta de packs turísticos de Serón comercializables por la empresa que incluyan visitas, restauración y/o alojamiento, alquiler de productos de turismo activo, ...etc. Hasta 2,5 puntos.

f.- Propuesta de apertura del local de más días a la semana de los establecidos en el presente pliego. Hasta 5 puntos. Por cada día de apertura 1 punto.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final, no obtenga una puntuación igual o superior a 15 puntos.

3. Análisis de las ofertas presentadas:

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y abiertos los sobres A, la mesa de contratación traslada a los Servicios Técnicos Municipales la oferta de la única empresa presentada y admitida:

ADRIÁN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

3.1. Análisis de las ofertas

a.- Incluirá una descripción detallada de la relación de los medios materiales y humanos que la empresa destinará al desarrollo del servicio durante toda la duración del mismo. Se deberá presentar el currículum de cada uno de las personas que formarán el equipo humano. Hasta 10 puntos.

Describe las instalaciones existentes y aporta como medios extra vitrina de pan, pequeño horno y rampa para hacer accesible el local.

Se indica que, en principio, habrá un trabajador, pudiendo ampliar la plantilla en caso necesario a otra trabajadora más.

Se otorgan 7 puntos en este apartado.

b.- Propuesta de modelo de organización, desarrollo y planificación del servicio. Hasta 5 puntos.

Propone un modelo de negocio tradicional, con producto local y realizando acuerdos con empresas locales, pero sin concretar en profundidad.

Se otorgan 3 puntos en este apartado.

c.- Propuesta de acciones de promoción y comercialización de los productos. Hasta 5 puntos.

Plantea la promoción y comercialización de manera online, a través de un sitio web. No aporta mayor concreción sobre las posibles campañas.

Se otorgan 3 puntos en este apartado.

d.- Aportación de mejoras. Hasta 2,5 puntos

Aporta como mejoras nuevos equipos, creación de página web, productos de venta para el fin de semana...

Se otorgan 2,5 puntos en este apartado.

e.- Propuesta de packs turísticos de Serón comercializables por la empresa que incluyan visitas, restauración y/o alojamiento, alquiler de productos de turismo activo, ...etc. Hasta 2,5 puntos.

Aporta la descripción en el apartado de Promoción y Comercialización. Propone packs turísticos, cestas de navidad...

Se otorgan 2,5 puntos en este apartado.

f.- Propuesta de apertura del local de más días a la semana de los establecidos en el presente pliego. Hasta 5 puntos. Por cada día de apertura 1 punto.

Propone abrir al público de martes a domingo.

Se otorgan 4 puntos en este apartado.

4.- conclusión

La puntuación final otorgada a cada empresa una vez analizada la documentación presentada en el sobre A relativa a juicios de valor es de 22 puntos.

Tal es el parecer del Técnico que suscribe, no obstante la Mesa de Contratación acordará lo que estime procedente."

1. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Por los miembros de la mesa se asume el informe técnico que antecede, y en base al mismo, se califica la propuesta presentada para la apertura tienda "Sabor Propio- Especialidades tradicionales de Serón", -----22 Puntos

2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación al licitador D. Adrián Martínez Fernández.

3. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Se requerirá mediante comunicación electrónica al licitador propuesto como adjudicatario para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el

envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como el documento de inscripción en el registro de licitadores, seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 50.000,00 €. Asimismo aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP. [...]"

Examinada la documentación que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguiente acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Cesión de uso del local "SERÓN - ESPACIO GOURMET SABOR PROPIO" en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

D. ADRIÁN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- El proyecto y memoria de gestión presentada.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a Dña. Caridad López Martínez.

SÉPTIMO. Notificar a D. Adrián Martínez Fernández, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe

de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

6.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta que tiene conocimiento, tras varias conversaciones mantenidas con los afectados, que se han producido filtraciones de agua en el interior del inmueble sito en la Calle Real nº 21, con referencia catastral 35346008WG4333S0001FA, nº 29 según catastro.

Visto el informe del técnico municipal emitido al efecto, con fecha 19/05/2023, en el que consta:

“Se me solicita por el Área de obras, servicios, urbanismo, mantenimiento, eficiencia energética y seguridad ciudadana, se emita informe técnico en relación a una reclamación de daños presentada por la interesada.

1.-Se giró la última visita al inmueble con fecha 6 de febrero de 2.023 y se ha comprobado que efectivamente ha habido filtraciones al interior del inmueble que corresponde a una casa con unas estancias en cueva en la planta baja por la Calle Real.

2.-El inmueble está marcado con el número 21 en el acceso de la Calle Real, a pesar de que en Catastro, para la RC 3534608WG4333S0001FA consta el número 29.

3.-En la casa cueva y se han ocasionado daños en las paredes por filtraciones y humedades con manchas y esflorescencias, desprendimiento de parte del revestimiento de las cuevas en paredes y techos, desprendimiento de pintura, sobre todo en las plantas más bajas y en las zonas al fondo cercanos a la calle Príncipe a la que tiene igualmente acceso en la planta alta, y también fachada a esta calle Príncipe al Sur.

4.- Se comprobó que en unas arquetas cercanas a la fachada de la calle Príncipe, meses atrás se había deteriorado y/o perdido el material de sellado de las juntas de la tapa con el marco, dejando abierta la junta por lo que el agua de lluvia de la calle ha entrado a las arquetas y esto ha provocado las filtraciones y los daños.

5.- Para la reparación, una vez secadas las paredes y paramentos de la cueva, deberá procederse a la limpieza del suelo y reparación de revestimientos en paredes y techos, pintura en las paredes y techos de la edificación, -en la cueva no procede la pintura.

6.- En base a lo anteriormente expuesto, se estima el valor de los daños ocasionados conforme a lo comprobado a la fecha, en la cantidad de tres mil, cuatrocientos euros (3.400,00 .€).

7.- Se adjuntan fotografías:





Tal es el parecer del Técnico que suscribe, no obstante la corporación municipal acordara lo que estime procedente.”

Tras el estudio de los informes el arquitecto técnico municipal, por unanimidad de los miembros de la Junta Gobierno Local, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Dar las órdenes oportunas para que se inicie el correspondiente expediente de responsabilidad patrimonial simplificada por considerar inequívoca la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público de obras y la lesión producida en la vivienda. Por los servicios técnicos municipales se ha comprobado que en una arqueta cercana a la fachada de la Calle Príncipe, meses atrás se ha deteriorado y/o perdido el material sellado de las juntas de la tapa con el marco, dejando abierta la junta por lo que el agua de lluvia de la calle ha entrado en las arquetas y esto ha provocado las filtraciones y los daños.

Segundo.- Nombrar como instructor del procedimiento a Dña. Nieves Fernández Domene y notificárselo a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a los particulares presuntamente lesionados, el presente acuerdo para que puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en relación con el inicio de la tramitación simplificada del procedimiento.”

6.2.-Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la comunicación recibida en estas dependencias el 27/03/2023, relativo al siniestro 29500069 tramitado por Plus Ultra Seguros y Vida S.A, debido a los daños ocasionados por una avería en la red de agua que produjo daños en la vivienda de D. Antonio Lorenzo Mateo, expediente que ha tramitado directamente la compañía de seguros al ser el interesado cliente suyo, y solicitan que el Ayuntamiento le ingrese al interesado la cantidad correspondiente a 300 €, cantidad que el Ayuntamiento tiene de franquicia en la póliza de seguro de responsabilidad civil contratada con la Cía Plus Ultra.

Una vez consultados los datos obrantes en este Ayuntamiento, y tras breve deliberación, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder al pago de 300€, por el expediente tramitado por la Cía Seguros Plus Ultra, debido a la rotura de la red de agua, cantidad ésta que el Ayuntamiento tiene contratada como franquicia en la póliza del Seguro de responsabilidad civil.

Segundo.- Notificar a D. Antonio Lorenzo Mateo que deberá presentar un número de cuenta bancaria donde hacer efectivo el importe a pagar.

Tercero.- Dar las órdenes oportunas a Secretaria Intervención, para que proceda a hacer efectivo este acuerdo.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma por la presidencia a las trece horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.